



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 OCT 2020

Expediente N° 23387/20 -

VISTO la declaración de emergencia sanitaria vigente en el orden nacional con motivo de la situación epidemiológica producida por el Coronavirus (COVID-19) y la suspensión de actividades académicas y administrativas ordenada, en dicho contexto, por la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer pautas de trabajo de carácter excepcional en el marco de la actividad administrativa interna, a fin de dar continuidad y solución a determinados tramites y evitar los negativos efectos que tiene, sobre los derechos de los interesados, su excesiva demora o paralización.

Que, con motivo de diversos reclamos recibidos y particularmente, del análisis objetivo, por la Dirección General de Personal, de los distintos pasos procedimentales exigidos para su tramitación, destaca la necesidad de prestar debida solución a ciertos aspectos que retardan el trámite impuesto para la liquidación final de haberes, lo que da fundamento a fijar pautas específicas tendientes su agilización.

Que es preocupación especial del Sr. Rector dar una solución concreta a dicha problemática y evitar, como consecuencia de las complejidades y restricciones administrativas a las que nos enfrenta la pandemia motivo de la emergencia sanitaria, que se vean perjudicados agentes universitarios o sus derechos habientes, quienes necesitan hacer valer sus derechos o invocan intereses que deban ser atendidos y resueltos por esta Universidad.

Qué al respecto, no es posible dejar de referir dicha iniciativa al marco de los principios postulados por la ley 24.156 – Ley de Administración Financiera y del Control del Sector Público Nacional (L.A.F.), que señala la importancia de la Centralización Normativa y la Descentralización Operativa tendiente a lograr uniformidad y homogeneidad en los quehaceres propios de la administración pública.

Que, el Decreto N° 1344/2007, reglamentario de la LAF, dispuso en lo pertinente que: *Los Servicios Administrativos Financieros brindarán apoyo administrativo a las máximas autoridades del organismo y tendrán a su cargo el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos que elaboren los órganos rectores de los sistemas de administración financiera.*

Que es necesario resolver las solicitudes de liquidaciones finales de haberes de los agentes de esta institución, sean estas por acceder al beneficio jubilatorio o por cualquier otra causa, y que con motivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el DNU 260/2020, en general, y la Resolución R N° 192/2020 y concordantes, en particular, no se ha podido diligenciar el trámite inmediato en forma presencial para proceder a realizar las mencionadas liquidaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

POR ELLO y atemo a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 051/20,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Extraordinaria del 29 de octubre de 2020)
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Procedimiento de Trámite Inmediato de Liquidación Final de Haberes, a los que deberán ajustarse todas las dependencias y/o responsables administrativos de esta Universidad, cuyas pautas y trámites están contenidas en el Anexo I y II de la presente resolución.

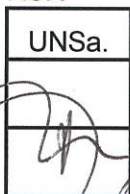
ARTICULO 2º: El incumplimiento, de los responsables de las áreas obligadas a emitir los informes de "libre deuda", en los términos, plazos y condiciones que aquí se establecen, dará lugar a la promoción del procedimiento sancionatorio pertinente en el que se considerará especialmente, la falta administrativa incurrida y el perjuicio ocasionado a la institución por motivo de la deuda que se omitió informar.

ARTICULO 3º: La presente resolución mantendrá su vigencia mientras se mantengan las condiciones de excepcionalidad a que dio lugar la Declaración de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno nacional, y las consecuentes medidas dispuestas al respecto por el gobierno universitario.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría Administrativa para que disponga el pago del noventa por ciento (90%) del importe neto de las liquidaciones finales, reteniendo el diez por ciento (10%) en concepto de fondo de garantía hasta lograr el correspondiente libre deuda. Dicha liquidación final de haberes a cuenta, se realizará toda vez que el personal beneficiario de la liquidación final así lo solicite y en la medida que el Trámite Inmediato de Liquidación Final de Haberes, al que se refiere el artículo 1º, haya superado los quince (15) días hábiles administrativos y no se encontrare en la Dirección General de Personal para su correspondiente liquidación. Dicho pago a cuenta se realizará con la primera liquidación de haberes mensuales posterior a la solicitud por parte del personal beneficiario.

ARTÍCULO 5º: Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido

RSR



[Signature]
Dr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Anexo I

La baja de una designación, cualquiera sea su causa, implica se deba elevar la última novedad relativa a esa designación.

A ese fin, se fijan en el presente las siguientes pautas para el Trámite Final de Liquidación de Haberes:

- I. Responsable administrativo de la dependencia que designa:
 - a) Formar Expediente por cada caso individual (de baja): dicha actuación deberá ser formalizada dentro de las 24 horas de producida la baja en la dependencia de origen, tal como se efectúa hasta la fecha.
 - b) El formulario de Trámite Inmediato se girará al agente que ha discontinuado la prestación de servicios, para que tome conocimiento de su contenido y suscriba la conformidad del mismo. En el caso de baja por acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, dicho agente deberá presentar la Resolución de Anses correspondiente al otorgamiento del beneficio citado.
 - c) Cumplido, corresponderá que el responsable administrativo de la dependencia tramite los "libre deuda" de las áreas de la dependencia de origen, debiendo girar simultáneamente correo electrónico a cada una de ellas. Las direcciones de los correos electrónicos de cada
 - d) Simultáneamente, se deberá girar correo electrónico a cada una de las áreas, instituciones y dependencias obligadas a intervenir, a fin de cortar con los "libre deuda" correspondientes, dejándose constancia de tal acción en el expediente. Los correos electrónicos de cada una de las áreas e instituciones obligadas son los detallados en el **Anexo II** de la presente.
 - e) Los pasos b) a d) deberán concretarse dentro de las 24 horas siguientes a la confección del expediente.
- II. Responsable administrativo del área obligada a emitir el "libre deuda":
 - f) Cada área obligada a emitir el informe de "libre deuda" girará, mediante correo electrónico, el archivo del respectivo informe en PDF, el cual será suscrito por el responsable del área únicamente. El original deberá permanecer en el área correspondiente a disposición de la autoridad cuando se lo requiera.
 - g) En el caso de detectarse irregularidades respecto al informe girado, se dará intervención a las autoridades superiores y al área jurídica para el inicio de las acciones que correspondieren.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

h) El plazo para la emisión del informe será de 5 (cinco) días hábiles, conforme lo especifica el formulario citado.

III. Responsable administrativo de la dependencia que designa:

- i) El responsable administrativo de la dependencia de origen, cumplido el plazo de 5 (cinco) días del ítem anterior, recepcionara e incorporará todos los informes de "libre deuda" y, dentro de las 24 horas, girará la actuación a la Dirección General de Personal.
- j) La falta de uno o varios informes de libre deuda por parte de las áreas obligadas no paraliza el Trámite Inmediato de Liquidación Final de Haberes, haciendo responsable directo al responsable administrativo del área obligada que ha incumplido, de los eventuales perjuicios que se pudieren derivar de la falta del informe solicitado.

IV. Responsable administrativo del área obligada a emitir las "libre deuda":

- k) En caso de verificarse deudas de cualquier tipo, el responsable administrativo deberá poner en conocimiento de ello al agente obligado, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para regularizar su situación.
- l) Regularizada la situación, el responsable administrativo del área obligada deberá emitir el informe de "libre deuda" solicitado.
- m) No regularizada la situación, el responsable administrativo del área obligada deberá emitir el informe de la deuda económica.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Anexo II

Direcciones de correos electrónicos válidas de las áreas, dependencias e instituciones para la solicitud de "libre deuda".

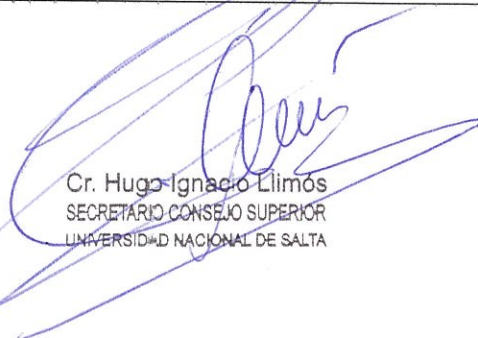
Dependencia / Institución	Correo electrónico
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	
- Dirección General Administrativa Económica	dga@eco.unsa.edu.ar
- Departamento de Personal	personal@eco.unsa.edu.ar
- Biblioteca	bibeco@unsa.edu.ar
Facultad de Ciencias Naturales	
- Dirección General Administrativa Económica	dgae-fcn@natura.unsa.edu.ar
- Departamento de Personal	personalnatunsa@gmail.com (teocorimayo@gmail.com)
- Biblioteca	bibnat@unsa.edu.ar
Facultad de Humanidades	
- Dirección General Administrativa Económica	nievaxfabian@yahoo.com.ar
- Departamento de Personal	personal@hum.unsa.edu.ar
- Biblioteca	bibliohuma@gmail.com
Facultad de Ciencias de la Salud	
- Dirección General Administrativa Económica	dgae.unsa@gmail.com
- Departamento de Personal	persalud@unsa.edu.ar
- Biblioteca	solinti403@gmail.com
Facultad de Ciencias Exactas	
- Dirección General Administrativa Económica	haflores@exa.unsa.edu.ar
- Departamento de Personal	personal@exa.unsa.edu.ar
- Biblioteca	cienciasexactasbiblioteca@gmail.com
Facultad de Ingeniería	
- Dirección General Administrativa Económica	personal@ing.unsa.edu.ar
- Departamento de Personal	dgae@ing.unsa.edu.ar
- Biblioteca	biblioteca@ing.unsa.edu.ar
Sede Regional Tartagal	
- Dirección General de Administración	economica.srt.unsa@gmail.com
- Departamento de Personal	personalunsatar@gmail.com
Sede Regional Orán	
- Dirección General de Administración	dga-oran@unsa.edu.ar estebanlara150@gmail.com
- Departamento de Personal	dga-oran@unsa.edu.ar estebanlara150@gmail.com
Sede Regional Metán / Rosario de la Frontera	unsa_metan@unsa.edu.ar unsa_rosario@unsa.edu.ar
CIUNSA	consejc@unsa.edu.ar
OSUNSA	dac@csunsa.edu.ar
AMUNSA	mutua.unsa@hotmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

APUNSA	apunsa2020@gmail.com
ADIUNSA	adiursa@unsa.edu.ar adiursa@gmail.com
Rectorado	
• Dirección General de Administración	dgauunsa@gmail.com
• Dirección de Patrimonio	patrimoniounsa@gmail.com
• Dirección de Rendición de Cuentas	rendiciondecuentasunsa@gmail.com
• Dirección de Contabilidad	contabilidad@unsa.edu.ar
• Dirección General de Tesorería	unsa:eso@unsa.edu.ar
• Dirección General de Personal	regdgp@unsa.edu.ar



Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta